



PODER JUDICIAL
PROVINCIA DE MISIONES



ACORDADA NÚMERO CIENTO NOVENTA: En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los veintitrés días del mes de octubre de dos mil diecinueve, se reúnen en el Salón de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia, en el Edificio de Tribunales, sito en Avda. Santa Catalina 1735 de esta ciudad, S.S. el Sr. Presidente Dr. Froilán Zarza, Ss. Ss. los Sres. Ministros, Dres. Cristian Marcelo Benítez, María Laura Niveyro, Roberto Rubén Uset, Jorge Antonio Rojas, Cristina Irene Leiva, Rosanna Pía Venchiarutti Sartori y Liliana Mabel Picazo. Pasando a considerar el “Expte. Adm. N° **65548/19** Sr. Ministro del S.T.J. Dr. Cristian Marcelo Benítez s/ Eleva Proyecto de Acordada del Reglamento del Programa Piloto del Proyecto de Notificaciones Electrónicas en el Fuero Laboral” Visto; S.S. el Señor Ministro Dr. Cristian Marcelo Benítez, -en su carácter de Ministro de Enlace entre la Secretaría de Tecnología Informática STI y este Superior Tribunal de Justicia- eleva a consideración del Alto Cuerpo “Informe de Evolución del Proyecto Notificaciones Electrónicas Judiciales - Juzgados Laborales de la ciudad de Posadas” elaborado por el Departamento de Gestión Informática Jurisdiccional de la citada Secretaría; que fuera contabilizado en la Plataforma SIGED. Considerando: que la firma digital es uno de los elementos previos y necesarios para que el acto de notificación adquiera eficacia jurídica; y que lo precedente, es condición esencial en el proceso de digitalización integral de los documentos cargados al sistema en los

que intervengan Magistrados y Funcionarios de este Poder Judicial, habilitados por la autoridad de aplicación. Por ello; en uso de Facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias vigentes propias del Cuerpo, los Señores Ministros presentes **ACORDARON: PRIMERO:** Modificar el **ARTÍCULO PRIMERO** de la Acordada N° 226/15 el que quedará redactado de la siguiente manera: **PRIMERO:** Hacer extensiva la obligatoriedad de uso del Sistema de Gestión de Expedientes Digitales (SIGED) a todas las instancias del fuero laboral de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia a partir del 1ro. de diciembre de 2015 y, en la medida de su gradual implementación, en las demás dependencias de ese fuero de las restantes circunscripciones, en los términos y con los alcances de la Acordada N° 144/2014 y en lo que aquí se disponga sobre el particular; **DISPÓNESE** del uso con carácter obligatorio de la firma digital por parte de la totalidad de los Magistrados y Funcionarios habilitados por la autoridad de aplicación, la que deberá insertarse en la totalidad de los documentos digitales cargados al sistema, sean internos o externos, y se traten de providencias simples, resoluciones y/o sentencias, los que asimismo y de corresponder deberán ser publicados a despacho, a partir del día **01 de diciembre de 2019** considerándose falta grave su incumplimiento. **SEGUNDO:** La presente Acordada entrará en vigencia el día 01/12/2019. **TERCERO:** Registrar, tomar nota por Secretaría Administrativa y de Superintendencia. Efectuar



PODER JUDICIAL
PROVINCIA DE MISIONES



las comunicaciones pertinentes y oportunamente, archivar. Con lo que se dio por terminado el acto firmando los Señores Ministros por ante mí, Secretario que doy fe.

Dr. Froilán Zarza
PRESIDENTE

Dr. Cristian Marcelo Benitez
MINISTRO

Dra. Maria Laura Niveyro
MINISTRO

Dr. Roberto Ruben Uset
MINISTRO

Dr. Jorge Antonio Rojas
MINISTRO

Dra. Cristina Irene Leiva
MINISTRA

Dra. Rosanna Pia Venchiarutti Sartori
MINISTRO

Dra. LILIANA MABEL PICAZO
MINISTRO

DR. VICTOR HUGO MARINONI
SECRETARIO GRAL. ADM. Y
DE SUPERINTENDENCIA
SUPERIOR TRIB. DE JUSTICIA

ES COPIA

